

VIVIR EN LOS ESTADOS UNIDOS:

UNA GUÍA PARA JÓVENES INMIGRANTES



CONTENIDO

Introducción	1
¿Sabes tu estatus migratorio?	3
9 Cosas que cada joven indocumentado debe saber	5
11 Cosas que cada joven con una “Green Card” debe saber	6
Ciudadanía en los EEUU	7
Cómo conseguir una “Green Card” (Si eres indocumentado)	9
Deportación y otros problemas migratorios	11
Conoce tus derechos ante “La Migra”	12
Adopción y tu estatus migratorio	13
Ayudar a los familiares	15
Inmigrantes y las fuerzas armadas estadounidenses	16
Votar	17
Números del Seguro Social	18
Trabajar en los EEUU	19
Pagar impuestos	21
Recibir beneficios públicos	23
Conseguir identificación	25
Conseguir una licencia de conducir	26
Educación universitaria	27
Bancos y tarjetas de crédito	29

INTRODUCCION

Los asuntos de inmigración son complicados. Ya seas residente legal, indocumentado, o estés en otra categoría, tu estatus migratorio puede afectar el trabajo que puedas conseguir, las oportunidades educativas que tienes, y también el si puedes quedarte en los EEUU. Es por esto que creamos esta guía.

El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (Immigrant Legal Resource Center)



El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (ILRC, por sus siglas en inglés) es una organización sin fines de lucro que provee entrenamientos, guías educativas y legales, y abogacía con la meta de promover los derechos de los inmigrantes. Trabajamos juntos con inmigrantes y ciudadanos con el objetivo de hacer accesible asistencia legal y servicios sociales para todos. Deseamos construir una sociedad que valoriza diversidad, y que respeta la dignidad y los derechos de cada persona. Se nos encuentra en la red de www.ilrc.org.

Agradecemos a las siguientes personas por su trabajo en este libro: Michelle Seivers y Sally Kinoshita del ILRC, Martin Steinman, Sotivear Sim, Jenny Cohen, Christine Wong Yap, Eleana Arizaga, y sobre todo a los jóvenes de Servicios Legales para Niños y el Programa de Aptitudes para una Vida Independiente de San Francisco.

Este libro se hizo posible por los fondos otorgados por la Fundación Familiar Zellerbach.
Ilustraciones de Christine Wong Yap
2007

¿SABES TU ESTATUS MIGRATORIO?

La mayoría de personas caben en una de estas tres categorías: ciudadanos de los EEUU, residentes legales (los que tienen “green card”), o indocumentados. También hay otras categorías, como refugiados y TPS; vea a continuación para más información sobre estas categorías.

Las personas que tienen las “green cards” suelen llamarse “LPR’s” (residentes permanentes legales, por sus siglas en inglés).

Para más información acerca de como conseguir una “green card,” vea la página “Como conseguir una ‘Green Card.’” Para más información acerca de como hacerte ciudadano, vea la página “Ciudadanía en los EEUU.”

	Ciudadano de los EEUU	Residente permanente (los que tienen “green card”)	Indocumentado
Documento	Pasaporte de los EEUU o acta de nacimiento	Green card (<i>“tarjeta verde” en español, aunque el color ya no es verde</i>)	No tiene papeles
¿Pueden deportarte?	No	Sí, si rompes ciertas leyes	Sí, a cualquier momento
¿Puedes trabajar legalmente?	Sí	Sí	No
¿Puedes votar?	Sí	No	No
¿Tienes el derecho de asistir la escuela?	Sí	Sí	Sí (<i>en algunos casos la matricula universitaria va a costar más</i>)
¿Puedes recibir ayuda financiera para estudios universitarios?	Sí	Sí	No de fondos públicos, aunque sí hay algunas becas privadas
¿Puedes conseguir una licencia de conducir?	Sí	Sí	En unos estados
¿Puedes conseguir un número del Seguro Social?	Sí	Sí	No
¿Puedes ayudar a familiares emigrar/hacerse legal?	Sí	Sí, aunque sea más lento y más restringido	No
¿Puedes viajar fuera de los EEUU?	Sí, sin restricciones	Sí, pero no por mucho tiempo	Si sales, no puedes volver legalmente

OTRAS CATEGORÍAS MIGRATORIAS

Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes (“Special Immigrant Juvenile Status,” o SIJS): Esta categoría es para jóvenes en acogimiento familiar; te permite quedar en los EEUU, trabajar, y más tarde conseguir una “green card.” Se requiere que estés separado de tus padres biológicos por causa de problemas en casa. Si estás en tutela de acogida y eres indocumentado, vale la pena solicitar esta categoría. Para más información, vea la página “Como conseguir un ‘Green Card.’”

Refugiado/Asilado Político: En tu país de origen, estabas bajo amenaza por causa de religión, opiniones políticos, etc. Puedes vivir y trabajar en los EEUU.

Estatus Protegido Temporal (“Temporary Protected Status,” o TPS): No tienes papeles; sin embargo, por problemas en tu país de origen (una guerra civil, un terremoto, etc.) el gobierno de los EEUU te deja quedar aquí y trabajar hasta que el peligro se haya disminuido.

9 COSAS QUE CADA JOVEN INDOCUMENTADO DEBE SABER

Si no tienes estatus legal en los EEUU, estás en peligro. Sé estos hechos claves:

- 1. Si la policía migratoria (“la migra”) se te acerca, no firmes ningún papel y no hables con ellos** hasta que hables con un abogado.
- 2. No cometas delitos.** En algunos lugares, la policía va a entregar tu nombre a “la migra.” Aun si no lo hacen, un delito va a perjudicar la oportunidad de legalizarte en el futuro.
- 3. Si te acusan de un delito, asegúrate que tu abogado sepa tu estatus migratorio.** Esta información puede cambiar la situación en que te encuentras, y el abogado debe saberla para poder ayudarte mejor.
- 4. No salgas de los EEUU.** Una vez que salgas del país, no puedes entrar otra vez de manera legal. Además, estar ausente puede perjudicar la oportunidad de poder legalizarte en el futuro.
- 5. Si estás trabajando sin papeles, es bueno pagar impuestos.** Esto va a aumentar la oportunidad de poder legalizarte. Vea la página “Como conseguir una ‘Green Card’” para más información.
- 6. Si eres hombre, inscríbete en el “Selective Service” (servicio militar) cuando cumplas 18 años.** La policía migratoria NO va a ver tus datos. Como el pago de impuestos, esto va a facilitar el proceso de legalizarte si tienes la oportunidad de hacerlo en el futuro.
- 7. Si tienes la oportunidad de legalizarte, no la pierdas.** Vea la página “Como conseguir una ‘Green Card.’”
- 8. Un hijo nacido en los EEUU no te va a ayudar a legalizarte.** Algunas personas lo creen, pero no es la verdad. Un hijo solo puede ayudar a sus padres cuando cumple los 21 años de edad.
- 9. No digas que eres ciudadano de los EEUU si no lo eres.** Esto puede perjudicar la oportunidad de legalizarte en el futuro, y posiblemente puede causar que te deporten.



11 COSAS QUE CADA JOVEN CON UNA "GREEN CARD" DEBE SABER

Aunque una "green card" te otorga muchos derechos, siempre hay que tener cuidado. Ten en cuenta estos puntos:

1. **No cometas delitos.** Algunos delitos, incluso cosas menores, pueden resultar en tu deportación.
2. **Si te acusan de un delito, asegúrate que tu abogado sepa tu estatus migratorio.** Esta información puede cambiar la situación en que te encuentras, y el abogado debe saberla para poder ayudarte mejor.
3. **Si cambias de dirección, avísale a "la migra" de inmediato.** Se requiere que lo hagas dentro de 10 días, en el Internet, busca el sitio <http://www.uscis.gov> y haz clic donde dice "Change your address."
4. **Es obligatorio cambiar tu "green card" cada 10 años.** Tu estatus no cambia; sin embargo, se necesita sacar una tarjeta nueva. Busca la fecha de vencimiento en la tarjeta que tienes.
5. **Si la policía migratoria ("la migra") se te acerca, no firmes ningún papel y no hables con ellos hasta que hables con un abogado.**
6. **Para viajar fuera de los EEUU, necesitas un pasaporte de tu país de origen.** Si más tarde te haces ciudadano de los EEUU, puedes usar un pasaporte estadounidense.
7. **No te quedes fuera de los EEUU por mucho tiempo.** Si te quedas más de 6 meses seguidos fuera del país, esto puede complicar tu situación, y si esperas más de un año antes de regresar, es posible que no te vayan a permitir entrar. Si tienes una buena razón por estar fuera de los EEUU por mucho tiempo, puedes pedir permiso para hacerlo. Mete la petición antes del viaje si es posible.
8. **Si eres hombre, insíbete en el "Selective Service" (servicio militar) cuando cumplas 18 años.** Si nunca lo haces, no puedes recibir ciertos beneficios ni hacerte ciudadano. (Vea la página "Inmigrantes y las fuerzas armadas estadounidenses.")
9. **Si trabajas, paga impuestos (si los debes).** Así vas a evitar problemas legales y asegurar que podrás hacerte ciudadano en el futuro. Para más información, vea la página "Pagar impuestos."
10. **Solicita la ciudadanía estadounidense en cuanto puedas.** Para más información acerca del por qué y cómo, vea la pagina "Ciudadanía en los EEUU."
11. **No digas que eres ciudadano de los EEUU si no lo eres.** Esto puede causar que te deporten.



CIUDADANIA EN LOS EEUU

Es una buena idea solicitar la ciudadanía norteamericana. La ciudadanía te da varios beneficios, incluyendo:

- No te pueden deportar. (Personas con una green card pueden ser deportadas si tienen problemas con la ley.)
- Es más fácil y rápido solicitar al gobierno que los familiares vengan a los EEUU.
- Puedes conseguir trabajos del gobierno y recibir más beneficios públicos.
- ¡Puedes votar!

Es posible que ya seas ciudadano norteamericano.

Algunas personas ya son ciudadanas pero no se dan cuenta del hecho.

- Si naciste en los EEUU, eres ciudadano *automáticamente*.
- Si naciste en otro país, pero uno de tus padres era ciudadano, es *posible* que tu seas ciudadano también.
- Si un padre tuyo se hizo ciudadano, y en aquel tiempo tú tenías menos de 18 años y tenías una green card, es *probable* que seas ciudadano.

Si no estás seguro, habla con un abogado. Las leyes acerca de este tema son complicadas. OJO: ¡Tener una green card no es lo mismo que ser ciudadano!



Para solicitar la ciudadanía norteamericana, se necesita...

- Tener 18 años o más.
- Haber tenido una green card durante 5 años (menos tiempo si eres casado con un ciudadano o si estás en las fuerzas armadas).
- Pagar todos los impuestos debidos, y pagar todo el “child support” debido.
- Evitar problemas con la ley. (Varios delitos menores no te afectan; consulta con un abogado.)
- Inscribirse con el “Servicio Selectivo” (servicio militar) cuando cumples 18 años. Este requisito es sólo para hombres. Si ya tienes más de 18 años, ¡hazlo ahora! Así vas a evitar problemas en el futuro. Para más información, ve a la página “Inmigrantes y las fuerzas armadas estadounidenses.”
- Mandar la solicitud y el pago al Servicio de Ciudadanía e Inmigración, pasar una entrevista y jurar lealtad a los EEUU.

OJO: Cuando metes una petición para la ciudadanía, estás pidiendo que el gobierno revise todos tus records. Este puede causar que ellos encuentren cosas del pasado (crímenes, mentiras en peticiones anteriores, etc.) que puedan causar tu deportación. Antes de meter una solicitud, consulta con un abogado para asegurar que no vayas a tener problemas.

COMO CONSEGUIR UNA GREEN CARD (SI ERES INDOCUMENTADO)

¡No esperes! Habla con un abogado para enterarte de las opciones que tienes. Si estás en acogimiento familiar y el abogado no tiene mucho conocimiento de las leyes migratorias que afectan personas como tú, busca otro abogado. Las leyes son complicadas, y es importante buscar un abogado que tiene experiencia en esta área.

Si estás en acogimiento familiar:

Pregunta a tu trabajador social cómo solicitar el Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes (Special Immigrant Juvenile Status, o SIJS). Este estatus te protege contra deportación, te da el derecho de trabajar legalmente, y hace posible que consigas una green card. Para saber si eres elegible, pregunta a tu trabajador social y a un abogado. Si el abogado no sabe bien las leyes de inmigración, pide otro abogado.

Para ser elegible para el estatus SIJS, hay algunos requisitos que se deben demostrar ante un juez:

- Que no puedes regresar con ninguno de tus padres, por causa de problemas en casa (abuso, abandono o negligencia).
- Es mejor para ti que no regreses a tu país natal.
- Tienes menos de 21 años y no eres casado. (Es permitido tener hijos.)
- Si eres adoptado, o vives con otros familiares, todavía es posible conseguir el estatus SIJS.
- Fíjate que los que tienen el estatus SIJS no pueden ayudar a sus padres biológicos venir a los EEUU.

No puedes conseguir el estatus SIJS una vez que estás emancipado o casado. En California, puedes ser emancipado cuando cumples 18 años — así que no tardes en empezar el proceso. Si cometes delitos o mientes acerca de tu estatus migratorio, esto puede perjudicar la oportunidad de conseguir el estatus SIJS.

Si un familiar tuyo es ciudadano o residente permanente (tiene una green card):

Es posible que él o ella te pueda ayudar a conseguir papeles. Si él o ella tiene una green card, debe ser tu esposo o padre. Si es ciudadano, también puede ser tu hermano o hermana (con tal que él o ella tenga más de 21 años). Sin embargo, tíos, tías, etc. no te pueden ayudar.

Si vives o vivías en un hogar abusivo:

Es posible que la ley llamada “VAWA” (una ley contra la violencia doméstica) te afecte. Esta ley te ayuda si tu padre, madre, esposo o esposa es ciudadano o tiene una green card pero se niegan a ayudarte arreglar tu estatus migratorio. Debes haber vivido con ellos en el pasado, y si se habla de tu padre o madre se requiere que tú tengas menos de 25 años. Se requiere que haya habido abuso en el hogar; el abuso puede ser psicológico o físico.

Si eras víctima de un crimen:

Posiblemente eres elegible por una visa “T” o “U”. Es necesario que brindes ayuda a la policía en la investigación del crimen. La visa “T” es para personas que han sido traficadas; esto quiere decir que una persona es obligada por otra a trabajar, o una persona menor de 18 años trabaja como prostituta.

Si trabajas, debes pagar impuestos. La agencia de impuestos NO va a entregar tus datos a “la migra.”

Pagar impuestos ahora puede mejorar tu oportunidad de legalizarte en el futuro. Por ley, la información acerca de los impuestos no se comparte con las autoridades migratorias. Si uno desea pagar impuestos pero no tiene un número válido del Seguro Social, es necesario conseguir un número individual de contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés). Vea la página “Pagar Impuestos” para más información sobre el ITIN.

OJO: ¡Tener un hijo NO te va a ayudar arreglar tu estado migratorio! Un niño no puede ayudar a sus padres de esta manera hasta que tenga 21 años.



DEPORTACIÓN Y OTROS PROBLEMAS MIGRATORIOS

Deportación es cuando el gobierno estadounidense echa a alguien de los EEUU y lo obliga a regresar a su país natal.

¿Quién puede ser deportado?

¡*Todas las personas* que no son ciudadanas pueden ser deportadas! Esto significa que aun es posible deportar a alguien que ha vivido aquí con una “green card” desde la infancia. No importa si hayas vivido aquí toda la vida, o si no conocas a alguien en tu país natal, o aunque no hables el idioma de ese país. Si no eres ciudadano, te pueden deportar.

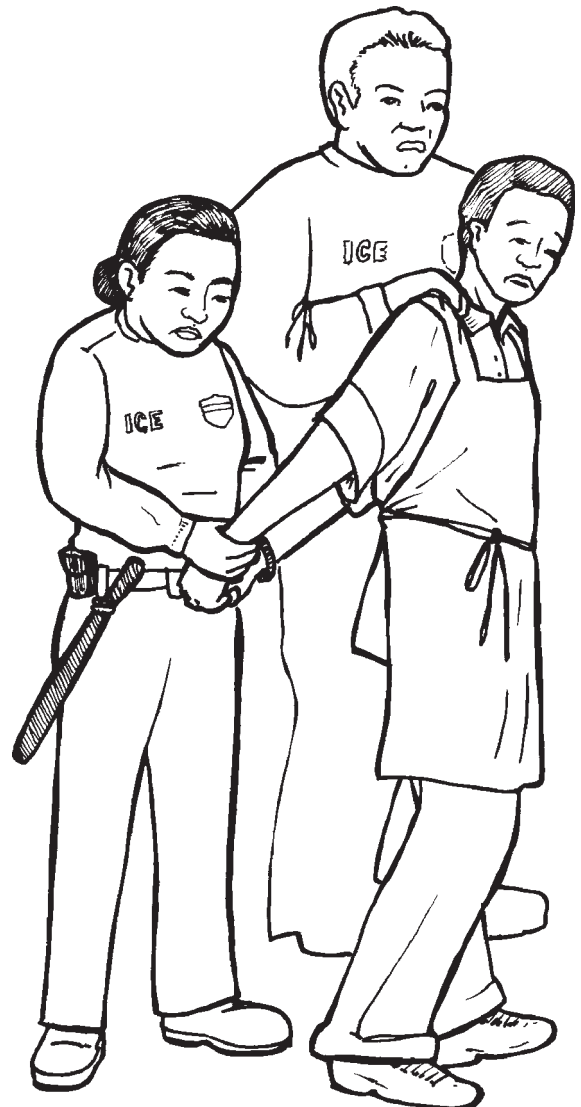
¿Por qué deportan a algunas personas?

Hay varias cosas que pueden causar la deportación de una persona. Aquí se listan algunas de ellas:

- Estar en los EEUU sin papeles
- Reclamar que eres ciudadano (si no es la verdad)
- Casarse con alguien sólo para que el/ella (o su esposo/a) pueda ganar una “green card”
- Crímenes de drogas
- Crímenes de robo
- Crímenes violentos (asalto, violación, etc.)
- Violencia domestica, o violar una orden de protección
- Crímenes que involucran armas
- Crímenes de sexo, incluso “violación estatutario” (tener sexo consensual con alguien de menos de 18 años)
- Prostitución

Si te arrestan por un crimen y eres obligado ir a la corte, dile a tu abogado que no eres ciudadano. (Si no tienes dinero para contratar a un abogado, la corte te dará uno.) Si no le cuentas tu estatus migratorio, el abogado no te puede ayudar a evitar el riesgo de ser deportado.

Aun si no eres deportado por un crimen, es posible que el crimen pueda afectar tu oportunidad de hacerte ciudadano en el futuro.



CONOCE TUS DERECHOS ANTE “LA MIGRA”

¡MANTÉN SILENCIO!

Si “la migra” te arresta:

- NO contestes sus preguntas.
- NO les digas nada acerca de donde naciste o como entraste a los EEUU.
- NO les muestres documentos (excepto una carta escrita por un abogado). Sobre todo, ¡no les muestres documentos falsos!
- NO firmes nada antes de que hables con un abogado. Es posible que estés firmando tu propia orden de deportación.
- Dile al oficial que quieres una audiencia en la ciudad más cercana de donde vives (para que tu caso no sea transferido a un tribunal lejano).

¡NO ABRAS LA PUERTA!

Si “la migra” está en la puerta:

- Pídeles que te muestren una orden de cateo firmada por un juez. Si sacan un documento, pregúntales dónde está la firma del juez.
- NO firmes nada antes de que hables con un abogado.
- NO contestes sus preguntas, y no les digas nada acerca de dónde naciste ni cómo entraste a los EEUU.
- NO les muestres documentos si ellos no te presentan una orden de cateo o arresto firmada por un juez.
- NO permitas que ellos pasen de la puerta. Una vez que ellos entran, tú pierdes algunos derechos.

¡NO CAIGAS EN PANICO!

Si “la migra” viene a tu trabajo:

- ¡No corras! Sal del área de manera calmada.



ADOPCIÓN Y TU ESTATUS MIGRATORIO

Si eres adoptado, es posible mejorar tu estatus migratorio. Las leyes son mucho más complicadas de lo que se parece aquí; habla con un abogado.

Si eres indocumentado:

Si eres adoptado y uno de tus padres nuevos (o los dos) tienen green card, ellos pueden solicitar una green card para ti — aunque el proceso puede tardar años. Si uno (o los dos) es ciudadano, te pueden solicitar una green card mucho más rápido.

Es necesario que cumplas todos estos requisitos:

- Que te adoptaron antes de que cumplieras 16 años. (Puede ser 18 años si la misma familia ya adoptó a tu hermano/a antes de ti.)
- Que hayas vivido con tus padres adoptivos por lo menos 2 años (antes o después de la adopción legal).
- Que tus padres adoptivos tengan custodia legal de ti por lo menos 2 años (antes o después de la adopción legal).

OJO: El proceso es mucho más lento si ya tienes más de 21 años, o si eres casado.



Si ya tenías una green card antes de ser adoptado:

Si por lo menos uno de tus padres adoptivos es ciudadano, y tú tenías menos de 18 años cuando la adopción se cumplió, es posible que te hicieras ciudadano automáticamente.

Si tus padres adoptivos tienen green cards, tu estatus migratorio no va a cambiar. Sin embargo, si ellos se hacen ciudadanos antes de que tú cumplas 18 años, podrías recibir la ciudadanía automáticamente.

Si ya tienes 18 años o más, puedes solicitar la ciudadanía para ti mismo. El estatus migratorio de tus padres no importa, porque en este caso ellos no son parte de la petición. Debes cumplir los requisitos “normales”: tener una green card durante 5 años, evitar problemas con la ley, etc. Vea la página “Ciudadanía en los EEUU” para más información.

¿Puedes ayudar a tus padres natales a ganar una green card o hacerse ciudadanos?

Una vez que eres adoptado, no puedes ayudar a tus padres natales a recibir beneficios migratorios. Sin embargo, por si acaso te separes de tus padres adoptivos y te reúnas con tus padres natales, es posible que los puedas ayudar. El sistema funciona así:

Si ya recibiste un beneficio migratorio (por ejemplo, una green card) a través de tus padres adoptivos, no puedes ayudar a tus padres natales.

Si nunca recibiste ningún beneficio migratorio a través de tus padres adoptivos, entonces sí puedes ayudar a tus padres natales. Acuérdate de que esto sólo puede suceder si estás separado legalmente de tus padres adoptivos.

AYUDAR A LOS FAMILIARES

Puedes ayudar a tus familiares a venir a los EEUU (o ganar papeles, si ya están aquí).

Para que eso pueda suceder, es necesario que seas residente legal (con green card) o ciudadano.

- Si tienes green card: Puedes peticionar a tu esposo/esposa e hijos no casados.
- Si eres ciudadano: También puedes peticionar a tu esposo/esposa e hijos no casados. Además, si eres ciudadano y tienes más de 21 años, puedes peticionar a tus hijos casados, padres, y hermanos/hermanas.

Si eres ciudadano, el proceso de solicitar a un esposo/esposa o un hijo menor de 21 años es más rápido. Para todas las demás categorías, el proceso tarda años. La duración exacta depende del país de origen y la relación entre ustedes.

Hay otras situaciones específicas en que podrías ayudar a tus familiares a legalizarse. Esta incluye personas que se califican para la protección bajo las visas “U” o “T” o la ley llamada “VAWA” — es decir, personas que han sido víctimas de algún tipo de crimen, o violencia/crueldad domestica.

Recuerda que si tienes el Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes (“Special Immigrant Juvenile Status,” o SIJS), no puedes ayudar a tus padres natales venir al país o legalizarse si ya están aquí. Para más información acerca de este estatus, vea la página “Como conseguir una ‘Green Card.’”

Tener un hijo NO te va a ayudar ganar papeles.

Hijos solo pueden ayudar a sus padres después de que cumplen 21 años de edad.



OJO: Este proceso de peticionar es complicado, y es posible que puedas lastimar a los que intentas ayudar. Consulta con un abogado antes de meter una petición por alguien.



INMIGRANTES Y LAS FUERZAS ARMADAS ESTADOUNIDENSES

¿Qué es el sistema de “Servicio Selectivo”?

Este sistema — llamado “Selective Service” en inglés — recolecta los datos de los hombres que podrían ser reclutados al ejército (servicio militar) si el gobierno lo exigiera. Ya hace más de 40 años que el país no tiene un servicio militar.

No soy ciudadano estadounidense. ¿Es obligatorio que me inscriba en el Servicio Selectivo?

Según la ley, todos los hombres entre 18 y 26 años que viven en los EEUU deben inscribirse — incluso ciudadanos, residentes (con green card), y aun indocumentados. Mujeres no deben inscribirse. Las personas que están aquí bajo una visa temporal (por ejemplo, una visa estudiantil) no son obligadas a inscribirse.

¿Cómo me inscribo en el Servicio Selectivo?

Puedes llenar una forma en cualquier oficina de correos, o ir a la pagina red www.sss.gov. No necesitas un número del Seguro Social. El sistema no hace ninguna comprobación del estatus migratorio de los que se inscriben.

¿Qué puede suceder si no me inscribo en el Servicio Selectivo?

Dejar de inscribirte podría prevenir que recibas ayuda financiera para la universidad o que consigas un trabajo para el gobierno. También podría afectar a una solicitud para una green card o para la ciudadanía. En teoría, también es posible que te multen o te metan a la cárcel — pero esto es sumamente raro.

Si deseo unirme a las Fuerzas Armadas y no soy ciudadano, ¿lo puedo hacer?

Inmigrantes que llevan green cards pueden unirse a las fuerzas militares si viven en los EEUU. Sin embargo, algunos puestos militares son sólo para ciudadanos — comandantes, puestos con acceso a información confidencial, etc. Los inmigrantes indocumentados no pueden unirse a las fuerzas armadas.



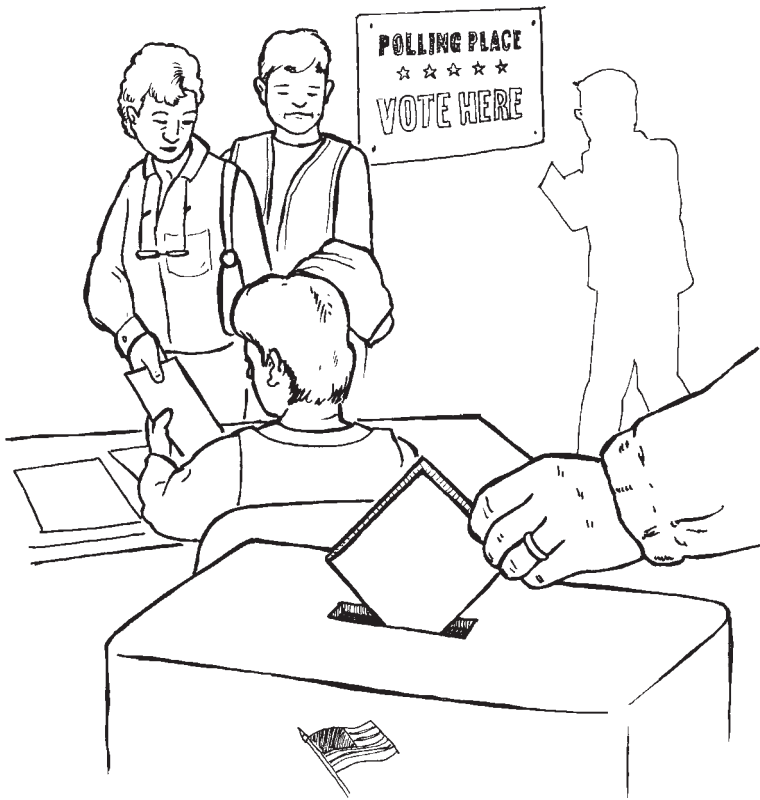
VOTAR

¿Quién puede votar?

Para votar, es necesario tener 18 años y ser ciudadano. Estos son los requisitos básicos en todo los EEUU.

Algunos detalles varían de estado en estado. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, incluso California, no puedes votar si estás encarcelado o libre bajo palabra de honor.

En California, para poder votar, es necesario inscribirse por lo menos 15 días antes de la elección. Una vez que te inscribas, no es necesario inscribirte de nuevo en el futuro — a menos que cambies de dirección.



Si cumples los requisitos, debes inscribirte a votar.

Esto no es obligado por ley. Sin embargo, es uno de los derechos (y responsabilidades) fundamentales de los ciudadanos. Si no levantas la voz con tu voto, ¿quién lo va a hacer por ti?

Es fácil inscribirte.

Las formas de inscripción se encuentran en escuelas, bibliotecas, oficinas de correos, etc. Para recibir una forma por correo, marca 1-800-345-VOTE o busca la pagina Web: http://www.sos.ca.gov/elections/elections_vr.htm

Puedes afiliarte con un partido político, o con ninguno de ellos.

Cuando te inscribes, marcas una cajita en la forma para indicar a que partido te desees afiliar. Si no apoyas ningún partido político,

puedes marcar la cajita que dice “Niego afiliarme con un partido.”

Si te inscribes como demócrata, todavía puedes votar por candidatos republicanos, y vice versa.

Si no eres ciudadano, ten cuidado de no inscribirte de manera accidental.

Como ya se explicó anteriormente, es fácil inscribirse a votar. Por ejemplo, te dan la forma de inscripción cuando recibes tu licencia de conducir. Esto es muy conveniente para ciudadanos, pero de vez en cuando resulta que personas no ciudadanas se inscriben sin darse cuenta de lo que están haciendo. *Si no eres ciudadano norteamericano, es un delito grave si te inscribes, hasta puede resultar en tu deportación.*

OJO: Si no eres ciudadano, o todavía no tienes 18 años, no te inscribas y no votes. Algunas personas lo hacen sin saber lo que están haciendo, y sufren problemas muy serios con la ley.

NÚMEROS DEL SEGURO SOCIAL

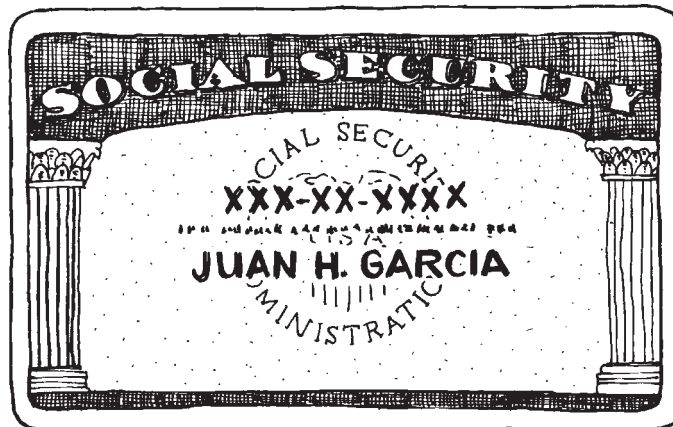
¿Qué es un número del Seguro Social?

Este número (“Social Security Number” en inglés, o “SSN”) es un aspecto importante de la identidad estadounidense. Para trabajar legalmente, hay que tener un SSN. Muchas organizaciones usan el SSN como número de identificación personal.

La mayoría de las personas nacidas en los EEUU reciben un número del Seguro Social cuando nacen. Para bebés, el proceso es fácil. Los que peticionan más tarde tienen que mostrar ciertos documentos.

¿Quién puede recibir un número del Seguro Social?

Los ciudadanos, e inmigrantes que puedan trabajar legalmente, pueden tener un número legal. Si no tienes el derecho legal de trabajar, puedes solicitar un número sólo si lo necesitas para recibir un beneficio del gobierno (por ejemplo, estampillas de comida). ¡Una licencia de conducir no cuenta como beneficio!



Tú NO necesitas un número del Seguro Social si quieres meter una solicitud para...

- * Una cuenta bancaria
- * Una escuela
- * Exámenes educativos
- * Seguros de salud privados
- * Almuerzos estudiantiles, o viviendas de bajo costo

Normalmente, estas organizaciones usan los SSN como número de identificación personal. Sin embargo, si no tienes un SSN, sólo hay que decírselo y ellos te darán otro número de identificación. Para abrir una cuenta bancaria, si no tienes un número del Seguro Social, vas a necesitar un “número individual de contribuyente.” (Vea a continuación.)

Si no puedes conseguir un número del Seguro Social, debes conseguir un número individual de contribuyente (“Individual Taxpayer Identification Number,” o ITIN)

Tener un número ITIN te permite abrir una cuenta bancaria, pagar tus impuestos, etc. Si eres indocumentado, solicitar un ITIN no te puede causar problemas con “la migra.” (Ellos no comparten sus records con el servicio de inmigración.)

Para conseguir un ITIN, llama al 1-800-829-3676 y pide que te manden una forma “W-7.” En muchos lugares, hay grupos que proveen ayuda gratis para personas que necesitan ayuda con la solicitud del ITIN y otros asuntos relacionados con el pago de impuestos.

TRABAJAR EN LOS EEUU

¿Qué necesito para trabajar legalmente en los EEUU?

Los requisitos son los siguientes:

- Que seas de la edad en que se pueda trabajar legalmente
- Que tengas un documento de identificación
- Que tengas un documento que compruebe la elegibilidad de trabajar legalmente

¿Cuántos años hay que tener para trabajar legalmente?

Si tienes 18 años, puedes conseguir cualquier tipo de trabajo (siempre que tengas documentos). Personas que tienen menos de 18 años no pueden dedicarse a trabajos calificados como peligrosos. Personas con 14 o 15 años solo pueden trabajar en horas limitadas durante el año escolar.

Algunos trabajos son disponibles para personas que tienen menos de 14 años. Estos trabajos incluyen la entrega de periódicos, cuidado de niños, actuar en cine/TV/teatro, cortar el pasto de tus vecinos, etc.



¿Cuáles documentos se tiene que mostrar para trabajar legalmente?

Cuando estás recién contratado por un trabajo, tienes que llenar una forma llamada “I-9.” Para llenar esta forma, tienes que mostrar documentos que comprueben tu identidad y tu elegibilidad de trabajar legalmente.

Ejemplos de documentos que comprueban identidad y también elegibilidad de trabajar en los EEUU son los siguientes:

- Un pasaporte estadounidense
- Un pasaporte de país ajeno con un sello de residente permanente estadounidense
- Una green card (“mica”)
- Un permiso de trabajo emitido por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (CIS, por sus siglas en inglés)

Ejemplos de documentos que sólo comprueban tu identidad:

- Una licencia de conducir (o tarjeta de identificación) de California u otro estado
- Una tarjeta escolar con foto

Ejemplos de documentos que sólo comprueban elegibilidad de trabajar legalmente:

- Tarjeta del Seguro Social (siempre que no diga “No válido para empleo” o “Válido solo con autorización de trabajo”)
- Acta de nacimiento estadounidense

PAGAR IMPUESTOS

¿Qué son los impuestos?

Los impuestos son el dinero que se obliga a entregar al gobierno, para que el gobierno pueda pagar cosas como escuelas, parques, reparación de caminos, etc. Los impuestos se pueden quitar directamente de tu salario por el gobierno nacional, estatal y local.

Al principio de cada año, cada persona mete formas en que se calcula la cantidad que debía haber pagado el año anterior. Si el gobierno ya no quitó lo suficiente de tu salario, hay que pagarle la diferencia. Si resulta que quitaron demasiado, te van a devolver dinero.

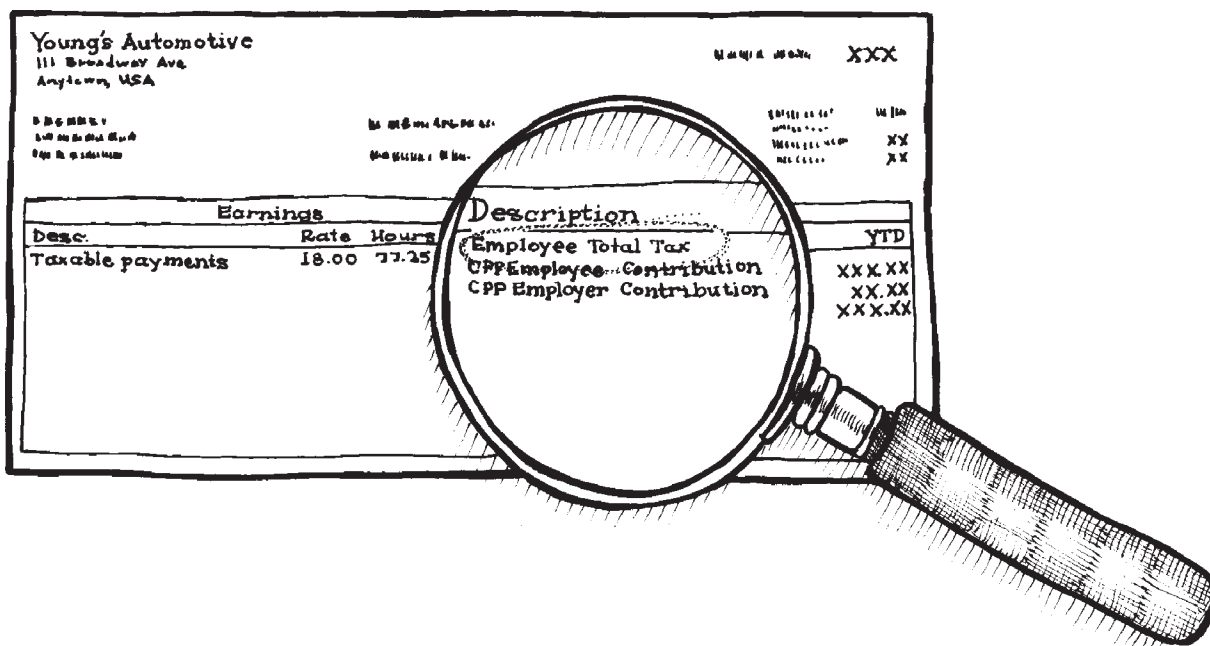
¿Estoy obligado a pagar impuestos?

Normalmente, si trabajas, todos los años tienes que pagar impuestos y tienes que meter unas formas (la “declaración de impuestos”). Sólo hay que pagar si ganas más de una cierta cantidad de dinero durante el año. Por ejemplo, en 2006 solamente los que ganaron más de \$5,150 eran obligados a pagar impuestos.

El estatus migratorio de una persona no afecta el deber de pagar impuestos. Pagarlos NO te va a causar problemas con “la migra.” De hecho, si eres indocumentado, pagar impuestos todos los años que los debes podría mejorar tu oportunidad de legalizarte en el futuro.

Si no metes una declaración de impuestos y no pagas impuestos, podría causarte consecuencias serias.

- El gobierno te podría cobrar más dinero.
- Te podrían encarcelar.
- Podría causarte problemas si ya tienes una green card, o podría disminuir la oportunidad de ganar una green card en el futuro.



¿Cómo puedo pagar impuestos si soy indocumentado?

Si trabajas, pero no calificas por un número del Seguro Social, debes pedir un número individual de contribuyente (“Individual Taxpayer Identification Number,” o ITIN).

Número individual del contribuyente (ITIN)

- No necesitas ser inmigrante legal.
- La agencia gubernamental de impuestos NO va a entregar tus datos a “la migra.”
- Lo puedes usar para pagar impuestos.
- No te da permiso de trabajar legalmente en los EEUU. Tampoco te hace elegible por beneficios del Seguro Social u otros beneficios relacionados con el pago de impuestos.
- Si ya tienes un número del Seguro Social, no puedes tener un número ITIN a la misma vez. (En este caso, no necesitas un ITIN.)

Para conseguir un ITIN, llama a 1-800-829-3676 y pide que te manden una forma “W-7.” En muchos lugares, hay grupos que proveen ayuda gratis para personas que necesitan ayuda con el papeleo de los ITIN y otros asuntos relacionados con el pago de impuestos.

Se mete la solicitud del ITIN junto con la declaración de impuestos.

¿Qué pasa si he trabajado desde hace tiempo pero nunca pagué impuestos?

Si tienes un número del Seguro Social, pero no has pagado impuestos, debes meter la declaración de impuestos lo más pronto posible. Es posible que debas dinero al gobierno. También es posible que el gobierno te deba dinero, si ya quitó demasiado directamente de tu salario. Se puede meter declaraciones de impuestos de varios años anteriores.

Si eres indocumentado, debes solicitar un numero ITIN y así podrás meter la declaración de impuestos.

RECIBIR BENEFICIOS PÚBLICOS

El gobierno tiene varios programas de beneficios públicos. Algunos son para todos, y otros son únicamente para personas de bajos ingresos. Esta página se enfoca en los beneficios para personas de bajos ingresos.

Esta información es para personas que viven en California. Si vives en otro estado, una parte de esta información va a ser igual para ti, y otra parte va a ser diferente. Aun si vives en California, date cuenta de que esto sólo es una descripción superficial. En realidad, los programas y las reglas son más complicados.

Si piensas que tal vez eres elegible por un beneficio, ponte a investigar más. Si estás en el sistema de acogimiento familiar, pregunta a tu trabajador social. Si no, puedes llamar a la agencia de servicios legales en el área donde vives. Además, la página Web del Centro Legal Nacional de Inmigración (www.nilc.org) tiene buena información con respecto a los inmigrantes y los beneficios públicos.

¿Qué clases de beneficios hay?

Hay varios programas para personas de bajos recursos. Aquí están algunos de los más comunes:

- **SSI:** Dinero para personas ciegas o deshabilitadas
- **Programa de Asistencia para Inmigrantes (“Cash Assistance Program for Immigrants”):** Para inmigrantes que no pueden recibir SSI (sólo en California)
- **Estampillas de Comida (“Food Stamps”):** Ayuda con la compra de comida
- **WIC:** Ayuda con la compra de comida, para mujeres embarazadas o con niños de menos de 5 años
- **CalWORKS/TANF:** Dinero para familias con niños
- **MediCal/Medicaid/Healthy Families:** Pago de servicios médicos



¿Quién puede recibir beneficios?

Tu estatus migratorio afecta qué beneficios puedes recibir. Por supuesto, es necesario cumplir los otros requisitos, como tener bajos ingresos.

Si eres ciudadano: Eres elegible por todos los programas mencionados.

Si eres víctima de tráfico (fuiste forzado a trabajar, trabajaste como prostituta juvenil, etc.): Eres elegible por todos los programas mencionados. Tus hijos también son elegibles.

Todos los demás: Depende de dos cosas:

1. ¿Eres “inmigrante calificado”?
2. Si eres “calificado,” ¿entraste a los EEUU antes de Agosto 1996?

Vea a continuación para saber qué es un inmigrante “calificado.” Aun si no eres “calificado,” todavía eres elegible por otros beneficios no listados aquí. Pregunta a un abogado o vea la página Web www.nilc.org.

¿Qué significa un “inmigrante calificado”?

Debes cumplir uno (o más) de estos requisitos:

- Tienes una green card
- Eres refugiado o asilado político
- Te iban a deportar, pero al final te dejaron quedar aquí
- Eres de Cuba o Haití
- Tú, o tu padre/madre, sufriste abuso o crueldad de un familiar, y has solicitado permiso de quedarte en los EEUU

Más una cosa

Algunos de los programas listados aquí son programas nacionales; algunos son del estado de California; y otros son locales. Muchos inmigrantes no pueden recibir beneficios de los programas nacionales SSI y Food Stamps, pero el gobierno estatal de California proporciona beneficios similares para estos inmigrantes.

CONSEGUIR IDENTIFICACIÓN

Es importante tener alguna forma de identificarse. Se necesita identificación para abrir una cuenta bancaria, abordar un avión, etc. Si la policía te para por cualquier razón, pueden pedirte tu ID. Si no lo tienes, te pueden llevar a la estación de policía — aunque no hayas cometido ningún delito.

La forma de identificación más común es la licencia de conducir. También puedes usar una green card, u otros documentos emitidos por el gobierno estadounidense. Si no tienes ninguno de ellos, considera estas opciones:

Identificación estatal

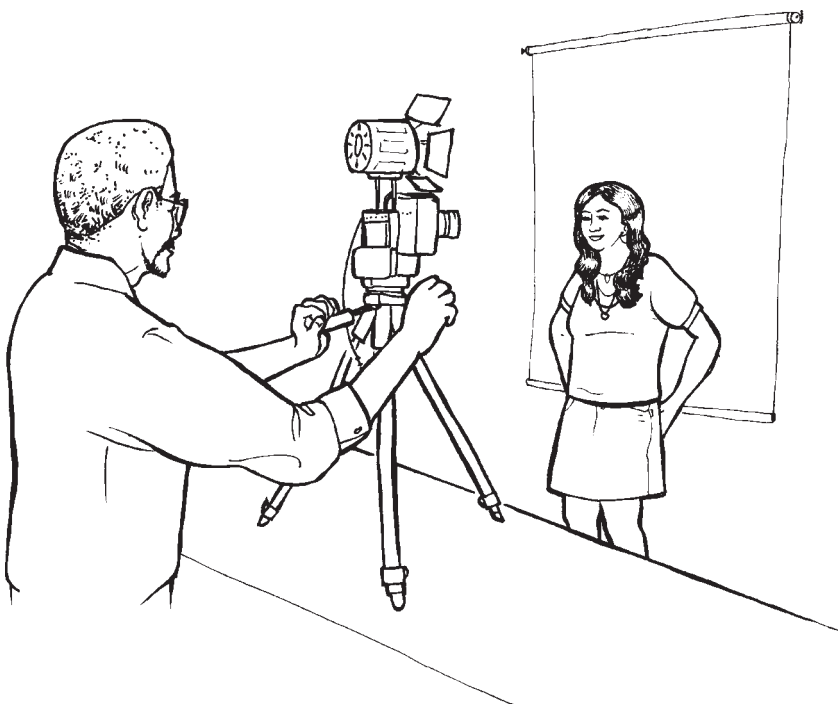
Es posible conseguir una tarjeta de identificación estatal del Departamento de Vehículos Motorizados (“Department of Motor Vehicles,” o DMV). Esta es la misma agencia que emite licencias de conducir.

Para recibir esta forma de identificación, suelen pedir lo mismo que se necesita para la licencia de conducir. En California, esto quiere decir un número del Seguro Social, una prueba de la fecha de nacimiento, y una prueba de que estás en los EEUU legalmente. (*En algunos estados, los requisitos son menores.*) Como esta tarjeta no tiene que ver con la conducción de autos, no hay una edad mínima y no se debe pasar exámenes de manejo vehicular.

Para conseguir esta forma de ID, llama al Departamento de Vehículos Motorizados en tu vecindario para hacer una cita, o simplemente ve a la oficina y espera en la fila. No se puede hacer los trámites por Internet o correo.

La matrícula consular — una opción para gente indocumentada (y residentes legales también)

Algunos países, incluso México, proveen una “matrícula consular” a sus ciudadanos que viven en los EEUU. Esta página usa como ejemplo la matricula mexicana. Otros países tienen sistemas similares.



Para conseguir una matrícula mexicana, simplemente hay que comprobar que naciste en México y ahora vives en los EEUU. Para probar que naciste en México, puedes llevar documentos como acta de nacimiento, acta de bautismo, o pasaporte mexicano (sea vencido o no). Para probar que vives aquí, puedes mostrarles cosas como una tarjeta estudiantil o un cheque de sueldo de una compañía local. El costo es \$28.

Para los detalles de lo que se requiere, llama al consulado de tu país natal.

La matrícula consular es reconocida por muchos bancos, agencias de policía, etc. pero no todos. En algunos estados (pero no en California) la matricula vale para conseguir una licencia de conducir.

CONSEGUIR UNA LICENCIA DE CONDUCIR

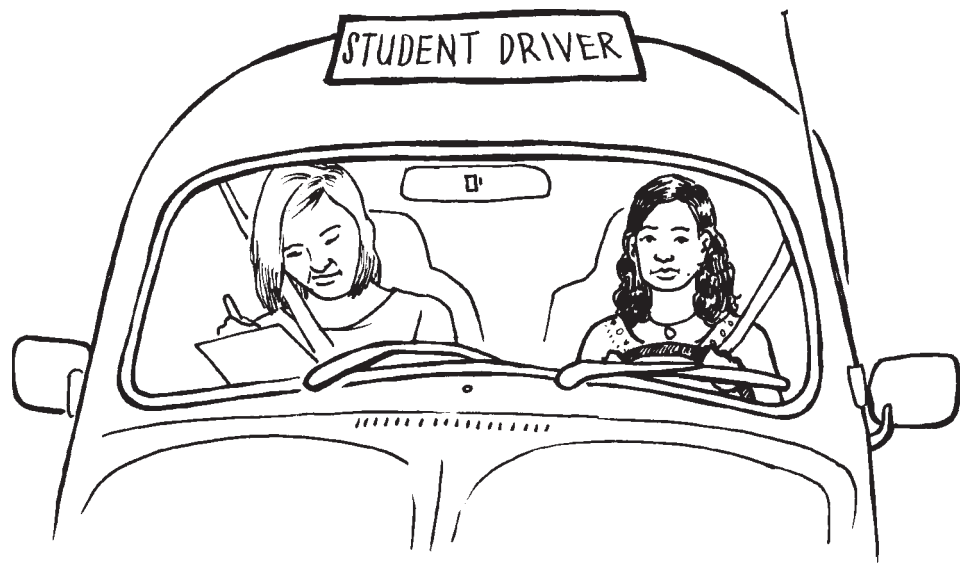
En cada estado, las leyes del manejo son distintas en sus detalles. Esta página explica las leyes vigentes en California.

¿Quién necesita una licencia de California?

Si ya tienes una licencia de conducir de otro estado u otro país, tienes el derecho legal de manejar en California. Sin embargo, la ley obliga que personas que residen en California consigan una licencia del estado.

Si eres indocumentado, ¡no intentes conseguir una licencia de California!

La única manera de poder conseguirla es mintiendo. Si mientes a una agencia gubernamental, esto puede dificultar el proceso de legalizarte en el futuro.



¿Cómo solicito una licencia de conducir?

Ve a la oficina más cercana del Departamento de Vehículos Motorizados (“Department of Motor Vehicles,” o DMV). Si no quieres hacer cola, llámales con anticipación para hacer una cita.

Necesitas mostrarles documentos oficiales que comprueban tu identidad (quién eres) y mostrar que estás en los EEUU legalmente. ¡Copias de documentos no valen! *OJO: En algunos estados, no se tiene que probar que uno tiene el derecho legal de vivir en los EEUU. En aquellos estados, se puede usar la matrícula consular para ganar una licencia. Para más información sobre la matrícula consular, vea la página “Conseguir identificación.”*

También debes darles un número del Seguro Social. Trae tu carta del Seguro Social. Si estás en los EEUU legalmente, pero no eres elegible para recibir un número del Seguro Social (así les pasa a algunas personas), no hay que cumplir este requisito.

Hay que tomar un examen escrito sobre la seguridad transitoria. Si pasas el examen, te van a dar un “permiso de aprendizaje.” Con este permiso, puedes practicar el manejo con tal que haya un adulto en el carro contigo. Luego con el tiempo puedes tomar el examen de conducir y conseguir una licencia “verdadera.”

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Quiero asistir a la universidad, pero soy indocumentado. ¿Me va a costar más la matrícula?

El gobierno estatal de California aprobó una ley (llamada AB 540) que dice que las universidades públicas deben cobrar la misma cantidad a todos los estudiantes del estado, sean documentados o no. (En muchos otros estados, alumnos indocumentados son obligados a pagar la matrícula más alta que corresponde a los “alumnos no del estado.”)

Si eres indocumentado, eres elegible por la matrícula “normal” de California si cumples estos requisitos:

- Asististe a una escuela secundaria en California por 3 años o más.
- Te graduaste de la secundaria, o ganaste un certificado de equivalencia “GED.”
- Debes firmar una forma afirmando que vas a arreglar tu estatus migratorio en cuanto te sea posible. Por ley, esta información es confidencial y no se va a compartir con “la migra.”
- No estás aquí bajo una visa temporal vigente. “Visas temporales” son visas turísticas, visas estudiantiles, etc.

Aparte de California, ¿cuáles son los otros estados que permiten a los alumnos indocumentados pagar una matrícula “normal”?

Utah
New York
Oklahoma
Washington
Kansas
Illinois
New Mexico
Nebraska
Texas

Con el tiempo, esta lista puede cambiar.

Para recibir ayuda financiera estudiantil, ¿es necesario ser ciudadano de los EEUU?

Para recibir este tipo de ayuda, es necesario caer en una de estas categorías:

- Eres ciudadano.
- Eres residente permanente (tienes una green card).
- Eres refugiado, asilado político, o estás aquí bajo “parole” migratorio.
- El gobierno una vez te iba a deportar, pero al final te dejaron quedar en los EEUU.
- Has sufrido abuso o crueldad en tu hogar, y el esposo/padre abusivo es ciudadano o residente permanente. Tienes que haber metido una petición bajo la ley “VAWA,” que protege esta clase de personas.

Además es necesario:

- Tener un número válido del Seguro Social.
- Haberte inscrito con el Servicio Selectivo (sólo hombres). Para más información, vea la página “Inmigrantes y las fuerzas armadas estadounidenses.”
- Tener una diploma de la secundaria, o tener un certificado de equivalencia “GED,” o pasar una “prueba de potencia de beneficio” (en inglés, “ability-to-benefit test”).
- Estar inscrito en una universidad como estudiante “regular” con el intento de ganar un diploma o certificado.
- Demostrar carencia económica.
- No haber sido convicto de algunos crímenes de drogas.



BANCOS Y TARJETAS DE CRÉDITO

¿Puedo abrir una cuenta bancaria si no tengo un número del Seguro Social?

Sí. La mayoría de los bancos aceptan los números individuales de contribuyentes — los números llamados “ITIN,” por sus siglas en inglés — en lugar del Seguro Social. (Vea la página “Pagar impuestos” para más información sobre el ITIN.) Si no tienes un número del Seguro Social ni un número ITIN, es posible que el banco te deje con sólo llenar una forma especial. Recomendamos que llames a los bancos antes de ir para saber qué van a aceptar.

Aparte de un Seguro Social o un ITIN, todos los bancos piden dos formas de identificación.

¿Qué formas de identificación van a aceptar los bancos?

Por lo menos una debe ser de esta lista:

- Licencia de conducir
- Pasaporte
- Tarjeta de ID estatal
- Tarjeta de ID militar
- Matrícula Consular
- Green Card

La segunda puede ser también de la lista anterior, o una de estas:

- ID del trabajo
- ID escolar
- Tarjeta de crédito
- Tarjeta de débito (de otro banco)

OJO: ¡No abras una cuenta bancaria con un número del Seguro Social que no es tuyo! El banco se va a enterar, y va a cerrar tu cuenta y devolverte el dinero. No te van a dejar abrir otra cuenta.

¿Puedo solicitar una tarjeta de crédito sin un número del Seguro Social?

La mayoría de compañías ofrecen una tarjeta “prepagada” en que depositas una cantidad de dinero antes de usar la tarjeta. Esta cantidad se hace tu “límite de crédito.” Este tipo de tarjeta es principalmente para personas que tienen mal crédito (o no historia de crédito) y necesitan establecer una historia de buen crédito.

¡TEN MUCHO CUIDADO con las tarjetas de crédito! Es muy fácil que la deuda se aumente, y puede ser extremadamente difícil sacarte de esta situación. Las tarjetas de crédito tienen altas tasas de interés, y altas tarifas por “delitos” como pagos atrasados o gastos encima de tu límite de crédito. La cantidad de dinero que debes a la compañía puede ser mucho más que el total de los gastos que haces con la tarjeta.

Es muy importante entender como funcionan las tarjetas de crédito, y muy importante que pagues la cuenta total todos los meses. Ten mucho cuidado con compañías no bien conocidas, y compañías que ofrecen “ofertas especiales.” Las “buenas gangas” que ofrecen son temporales y se diseñan para atraparte con tarifas y multas altas después de un periodo breve.

